

| | | |
|--|--|----------------------|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P. | CÓDIGO: ES.CAL.FO.08 |
| | | APROBADO: 11/06/2020 |
| | COMUNICADO INTERNO | VERSIÓN: 2 |
| | | PAGINA: 1 de 1 |

20211300000673

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20211300000673

Pitalito, marzo 05 de 2021

Ingeniero
HENRY LISCANO PARRA
Gerente Empitalito E.S.P.

Asunto: Informe Anual de Control Interno Vigencia 2020

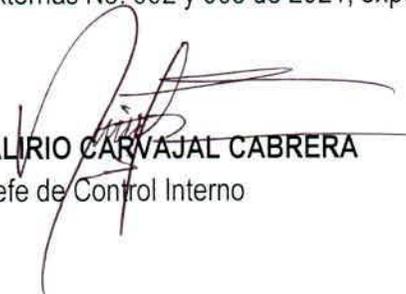
Jimena Lara
11:49 A.M.
5-03-2021

Cordial saludo,

En cumplimiento a los roles de la Oficina de Control Interno, se realizó informe anual de control interno, con el objetivo de efectuar un resumen de la gestión institucional por dependencias, determinar el avance y estado del sistema de control interno de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

En consecuencia, me permito enviar a su despacho, a través del Sistema Orfeo y correo electrónico, en treinta y dos (32) folios, el informe referido, para el análisis y fines que considere pertinentes, así como para que sea integrado a la cuenta consolidada de la vigencia 2020 y reportado a través del Sistema Electrónico de Rendición de Cuentas, habilitado para tal fin, de conformidad con las directrices impartidas por la Contraloría Departamental del Huila, actualmente contenidas en los artículos 10 y 11 de la Resolución No. 673 de diciembre de 2018 y las circulares externas No. 002 y 003 de 2021, expedidas por el ente de control.

Atentamente,


HÉCTOR ALIRIO CARVAJAL CABRERA
Jefe de Control Interno

Elaboró: Héctor Alirio Carvajal Cabrera.

Revisó: Héctor Alirio Carvajal Cabrera.

El cambio es ahora!

Teléfono: (578) 8360012
Carrera 1 No 15-20, B/ Antonio Naranjo
contacto@empitalito.gov.co
www.empitalito.gov.co

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. | CÓDIGO: A.01.01.FO.21 |
| | | APROBADO: 15/08/2018 |
| | INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | VERSIÓN: 1 |
| | | PÁGINA: 1 de 32 |

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO VIGENCIA 2020

PITALITO, FEBRERO DE 2021

¡Generamos calidad de vida!

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. | CÓDIGO: A.01.01.FO.21 |
| | | APROBADO: 15/08/2018 |
| | INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | VERSIÓN: 1 |
| | | PÁGINA: 2 de 32 |

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|---------|---|----|
| 1. | INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2. | OBJETIVO | 4 |
| 3. | ALCANCE | 4 |
| 4. | METODOLOGÍA | 4 |
| 5. | AVANCE DEL SISTEMA DE CI. Y DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL | 4 |
| 5.1 | Ambiente de Control | 6 |
| 5.2 | Evaluación del Riesgo | 8 |
| 5.3 | Actividades de Control..... | 9 |
| 5.4 | Información y Comunicación..... | 9 |
| 5.5 | Actividades de Monitoreo..... | 10 |
| 5.5.1 | Evaluación Independiente de la Oficina de Control Interno | 11 |
| 5.5.1.1 | Auditorías Internas a Procesos..... | 11 |
| 5.5.1.2 | Auditorías Especiales | 17 |
| 5.5.1.3 | Auditorías Externas..... | 19 |
| 5.5.1.4 | Seguimientos y Evaluaciones por Parte de la Oficina de Ci. | 19 |
| 6. | CONCEPTO SOBRE NORMAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO..... | 22 |
| 7. | CONCEPTO SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CI. | 26 |
| 8. | FORTALEZAS DEL SISTEMA..... | 28 |
| 9. | DIFICULTADES DEL SISTEMA..... | 29 |
| 10. | RECOMENDACIONES..... | 31 |

¡Generamos calidad de vida!

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. | CÓDIGO: A.01.01.FO.21 |
| | | APROBADO: 15/08/2018 |
| | INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | VERSIÓN: 1 |
| | | PÁGINA: 3 de 32 |

INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO VIGENCIA 2020

1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás entidades líderes de política, fundamentados en el Sistema de Gestión vigente, establecido a partir del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y desarrollados por los Decretos 1083 de 2015 y 1499 de 2017, así como atendiendo a los roles determinados para las unidades u oficinas de Control Interno, a saber ; liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento y relación con entes externos de control, determinados en el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 antes citado, la Oficina de Control Interno, realizó el presente informe anual de control interno de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2020.

El informe comprende el resumen de todas las actividades desarrolladas, en relación con el avance del Sistema de Control Interno y de la gestión institucional, como ya se dijo, durante la vigencia 2020, el cual se realiza teniendo en cuenta herramientas como el Manual Operativo y el Marco General de MIPG., la Guía Rol de las Unidades u Oficinas de Control Interno, Auditoría Interna o Quien Haga sus Veces, la cual enfatiza en los roles antes mencionados, así como el Plan Anual de Auditorías, diseñado por esta oficina para la vigencia 2020, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de control Interno y el Plan de acción Institucional de la entidad, en articulación con los demás planes institucionales y estratégicos d que trata el Decreto 612 de 2018.

El presente informe es elaborado con el propósito de compilar y expresar el nivel y avance de la gestión institucional por parte de la entidad, así como del sistema de Control Interno y remitirlo al representante legal para los fines que considere pertinentes, así como para que haga parte de la cuenta consolidada que debe ser remitida a la Contraloría Departamental del Huila, antes del 28 de febrero de la presente vigencia, conforme a los requerimientos establecidos en la resolución 673 de 13 de diciembre de 2018, expedida por el ente de control, en el entendido que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito, es una entidad sujeto de control por parte de la Contraloría Departamental del Huila.

¡Generamos calidad de vida!

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. | CÓDIGO: A.01.01.FO.21 |
| | | APROBADO: 15/08/2018 |
| | INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | VERSIÓN: 1 |
| | | PÁGINA: 4 de 32 |

2. OBJETIVO

Este informe tiene como objetivo principal, efectuar un resumen de la gestión institucional por dependencias, determinar el avance y estado del sistema de control interno de la entidad, el nivel de implementación del Modelo de Gestión vigente y las políticas de gestión y Desempeño Institucional, que le aplican a la entidad, en coherencia con el componente estratégico, los procesos y procedimientos, que permitan orientarla hacia la mejora continua, así como al logro de los objetivos y metas trazadas.

3. ALCANCE

El Informe Anual de Control Interno, se realiza tomando como referencia los informes y resultados obtenidos en desarrollo de las diferentes actividades propias de la Oficina de Control Interno, tales como; elaboración de informes determinados por Ley, capacitación, auditorías internas a procesos de la entidad, actividades de asesoría y acompañamiento, asistencia a comités, atención a entes de control, seguimiento a planes de acción y planes institucionales, entre otros, durante la vigencia 2020.

4. METODOLOGÍA

Para la realización del informe y durante todo el proceso de evaluación al Sistema de Control Interno, se tuvo en cuenta las técnicas de auditoría definidas en la Guía de Auditoría Para entidades Públicas, en la que están involucradas la Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia, igualmente se tomó como base el componente estratégico de la entidad, los procesos y procedimientos, la Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, el Plan de Acción Institucional y la información suministrada por el personal a cargo de las diferentes dependencias.

5. AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Con relación a la gestión institucional y la política de Control Interno, antes de profundizar en el desarrollo del presente informe consideramos oportuno recordar que, La Constitución Política a través de los artículos 209 y 269 estableció que, la administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley y que las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.

Este mandato constitucional fue reglamentado mediante la Ley 87 de 1993, que en su artículo 1º, definió el Control Interno como, *"el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos"*.

¡Generamos calidad de vida!

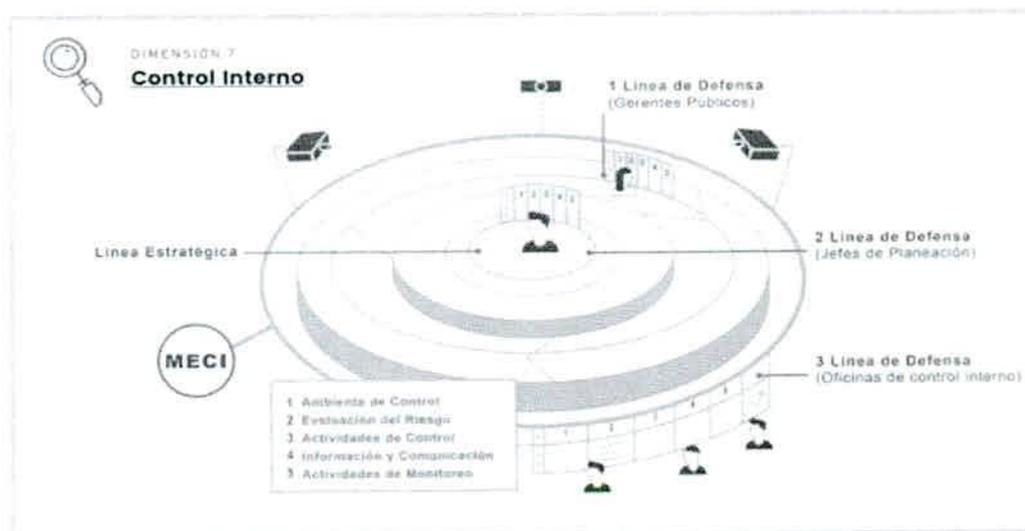
| | | |
|---|---|---|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. | CÓDIGO: A.01.01.FO.21 APROBADO: 15/08/2018 |
| | INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | VERSIÓN: 1 |
| | | PÁGINA: 5 de 32 |
| | | |

En este mismo sentido, la Ley 142 de 1994, en el artículo 46 define, "Se entiende por control interno el conjunto de actividades de planeación y ejecución, realizado por la administración de cada empresa para lograr que sus objetivos se cumplan.

El control interno debe disponer de medidas objetivas de resultado, o indicadores de gestión, alrededor de diversos objetivos, para asegurar su mejoramiento y evaluación".

Es así que, en cumplimiento a la reglamentación, a través del Decreto 1599 de 2005, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI., para el Estado Colombiano, que posteriormente fue actualizado con la expedición del Decreto 943 de 2014, con el propósito de contar con una metodología más efectiva que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado. No obstante, posteriormente con la aprobación de Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, en el artículo 133 se determinó conformar un solo Sistema de Gestión, compuesto por los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente y ordenó su articulación con el Sistema de Control Interno, consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

En consecuencia, tras la expedición del Decreto Nacional 1499 de 2017, se modifica el Decreto 1083 de 2015, único reglamentario del sector de la Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión II, como, "un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio". En tal sentido, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se extiende mediante la puesta en marcha de siete dimensiones operativas y su a vez cada dimensión se desarrolla a través de una o varias políticas de gestión y desempeño institucional, permitiendo la articulación con el Sistema de Control Interno y la actualización del MECI a través de la séptima dimensión, bajo el esquema de las líneas de defensa como se observa en la figura:



Fuente: Función Pública, 2017

¡Generamos calidad de vida!

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. | CÓDIGO: A.01.01.FO.21 |
| | | APROBADO: 15/08/2018 |
| | INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | VERSIÓN: 1 |
| | | PÁGINA: 6 de 32 |

Como resultado de dicha articulación, el MECl., actualizado se especializa en el control, por lo cual, del anterior Modelo, los componentes de Talento Humano y Direccionamiento Estratégico, así como el Eje Transversal de Información y Comunicación se rediseñan teniendo en cuenta la estructura de MIPG, en la 7 dimensión que se desarrolla bajo el esquema de líneas de defensa, constituida por; una línea estratégica y la primera, segunda y tercera líneas de defensa para facilitar la gestión del riesgo y control en la entidad, toda vez que las responsabilidades de control son distribuidas en las diferentes áreas y no se concentran en las oficinas de control interno.

Es así que, la línea Estratégica está en cabeza de la Alta Dirección (Gerencia) y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, afianzada por la primera línea a cargo de, directores de oficina, líderes de proceso y sus equipos de trabajo.

La Segunda la segunda línea, involucra la Dirección de Planeación, coordinadores de equipos de trabajo, supervisores de contrato, comité de contratación y otros comités, responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo.

La Tercera Línea de Defensa, corresponde a la Oficina de Control Interno, la cual debe desarrollar sus actividades y responsabilidades con base en los roles de; liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control. De igual manera el manual Operativo y el Marco general de MIPG., señalan que, el Modelo Estándar de Control Interno -MECl ha sido y seguirá siendo la base para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las entidades a las cuales les aplica, según la Ley 87 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Con las anteriores consideraciones, es evidente que el avance de la gestión institucional que se representa en el presente informe ha sido desarrollada y analiza bajo el esquema antes referido, tal como a continuación se describe:

5.1 Ambiente de Control

El desarrollo de este componente está relacionado con las directrices y condiciones mínimas que debe generar la alta dirección de la entidad con el fin de garantizar la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno y está ligado a las Políticas de Gestión enmarcadas dentro de las Dimensiones de Direccionamiento Estratégico, Talento Humano y Gestión con Valores para Resultados.

Es así que, para garantizar el ambiente de control y el fortalecimiento de la gestión institucional, durante la vigencia 2020, la Gerencia y el equipo directivo realizó entre otras, las siguientes acciones:

- ✓ Diseñó y adoptó el Plan de Acción institucional para la vigencia 2020 y efectuó la integración al mismo de los planes institucionales y estratégicos de que trata el Decreto 612 de 2018, instrumento que fue publicado en la página oficial de la entidad.

¡Generamos calidad de vida!

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. | CÓDIGO: A.01.01.FO.21 |
| | | APROBADO: 15/08/2018 |
| | INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | VERSIÓN: 1 |
| | | PÁGINA: 7 de 32 |

- ✓ Analizó y aprobó el Plan anual de auditorías, diseñado por la Oficina de Control Interno, acción que se registra el acta 01 de fecha 20 de febrero 2020.
- ✓ Con el propósito de fortalecer el direccionamiento estratégico, la entidad realizó evaluación a la planeación estratégica, diseño y adoptó el Plan Estratégico "Empitalito Vive" 2020-2040, redefinió la Misión Visión y objetivos institucionales. Asimismo, con el propósito de lograr una mayor operatividad y fortalecer el proceso comercial, revisó y modificó el mapa de proceso, redefiniendo y adoptando un total de 13 procesos.
- ✓ De conformidad con lo definido en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, adoptado y actualizado, mediante las Resoluciones 039 y 316 de 2018, realizó las 2 reuniones mínimas durante el año; la primera para aprobar el Plan Anual de Auditorías de la OCI., y en la segunda, desarrollada en el mes de septiembre analizó la información generada y suministrada por la segunda y tercera línea de defensa, tras el seguimiento monitoreo y evaluación independiente.
- ✓ Frente al compromiso con la política de integridad, efectuó la socialización de los valores del Código de Integridad con todo el personal de la entidad.
- ✓ En cuanto al esquema de líneas de defensa, que se había incorporado con la adopción de la Política de Administración de Riesgos, con el propósito de fortalecer el ejercicio del Control Interno, adoptó el esquema de líneas de defensa en forma separada, mediante la Resolución No 372 de 2020, en el cual se determinan las responsabilidades y definen líneas de reporte de información relevante para la toma de decisiones.
- ✓ De conformidad con la Política de Administración de Riesgos, adoptada mediante la Resolución No. 370 de diciembre de 2018, socializó el mapa de riesgos efectuó la actualización de los mismos y le dio valoración cuantitativa a los mismos por cada una de las direcciones.
- ✓ Adoptó el tablero de planeación del Plan de Gestión y resultados con base en la nueva metodología determinada por la Comisión de regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA., a través de la Resolución 906 de 2019.
- ✓ A partir de la Planeación estratégica y su estructura administrativa la entidad tiene definidos los diferentes cargos y tiene claramente segregadas la funciones, así como los roles y responsabilidades a cada uno de los servidores, que se consignan en los manuales de funciones para empleados públicos y de actividades laborales para trabajadores Oficiales. Asimismo, se evidenció un grado de compromiso progresivo por parte de la Gerencia y el equipo directivo para el fortalecimiento del ambiente de control y el avance en la gestión institucional, con mayores dificultades en el primer semestre por falta de una comunicación apropiada y con un avance importante durante el segundo semestre.

¡Generamos calidad de vida!

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. | CÓDIGO: A.01.01.FO.21 |
| | | APROBADO: 15/08/2018 |
| | INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | VERSIÓN: 1 |
| | | PÁGINA: 8 de 32 |

5.2 Evaluación del Riesgo

En este componente se desarrollan los procesos que, de manera dinámica y participativa le permiten a la entidad identificar, evaluar y gestionar los eventos, internos y externos que puedan llegar a afectar e impedir el logro de los objetivos institucionales.

Para el avance de este componente, la entidad cuenta con la Política Institucional de Gestión de Riesgos, adoptada mediante la resolución No. 370 de diciembre de 2018, como una herramienta para que los líderes de proceso puedan identificar riesgos en los proyectos o programas a su cargo.

- ✓ Con base en el instrumento referido, la Dirección de Planeación como segunda línea de defensa, en articulación con la Oficina de Control Interno estableció fechas para seguimiento a la gestión de los riesgos, realizó ejercicios de apropiación con la primera línea de defensa y sus equipos de trabajo, frente a la identificación de los mismos, el diseño de controles y actualización de los mapas de riesgo, con el propósito de fortalecer las medidas de prevención o corrección y minimizar su impacto.
- ✓ En relación con la evaluación del riesgo de fraude o de corrupción, de acuerdo con lo señalado en el artículo 73 de Ley 1474 de 2011, la entidad diseñó, integró y publicó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, en el que plasmó los riesgos susceptibles de posibles actos de corrupción, la Dirección de Planeación desarrolló acciones de seguimiento y monitoreo, de igual forma la Oficina de Control Interno efectuó el seguimiento con la periodicidad definida en la normativa y la Política de Administración de Riesgos, corroborándose que al cierre de la vigencia alcanzó un porcentaje de ejecución del 90 % para todas las actividades.
- ✓ Para este componente la Dirección de Planeación como segunda línea de defensa debe consolidar información importante en relación con la gestión del riesgo, la cual debe ser reportada a la alta dirección para evaluar los resultados de la verificación y monitoreo y determinar si hubo materialización de riesgos, en tal sentido se evidenció que esta dependencia programó y ejecutó el seguimiento a los controles y evaluación de los riesgos en cada una de las áreas, sin embargo, no emitió los informes semestrales que deben ser enviados a la Gerencia y a la Oficina de Control Interno para lo pertinente.
- ✓ De conformidad con la Política de Administración de Riesgos, la entidad cuenta con el mapa de riesgos y los riesgos de gestión y de corrupción por proceso, no obstante, efectuadas las labores de seguimiento, se evidencia falta de indicadores y mecanismos de medición para cada uno de los procesos, lo cual dificulta una ejecución apropiada a la gestión de los riesgos en cada una de las áreas.
- ✓ La entidad debe promover la definición de los niveles de aceptación del riesgo para cada uno de los objetivos establecidos y el análisis a los riesgos que puedan afectar la prestación del servicio en ejecución de las actividades tercerizadas o desarrolladas por proveedores externos de servicios.

¡Generamos calidad de vida!

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. | CÓDIGO: A.01.01.FO.21 |
| | | APROBADO: 15/08/2018 |
| | INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | VERSIÓN: 1 |
| | | PÁGINA: 9 de 32 |

5.3 Actividades de Control

Este componente está orientado a la realización de las acciones que obedecen al desarrollo de las directrices impartidas por la dirección, que se concretan regularmente a través de políticas de operación, procesos y procedimientos, que contribuyen al logro de los objetivos institucionales propuestos, así como a la implementación de controles, (mecanismos para dar tratamiento a los riesgos).

- ✓ Para el desarrollo de las actividades de control, la entidad tiene segregadas las funciones adecuadamente en diferentes áreas y personas lo cual permite reducir el riesgo de error o de incumplimiento en la operación y el logro de las metas propuestas, cuenta con los procesos, procedimientos, planes, proyectos y políticas de administración de riesgos, y los responsables de ejecutar las estrategias organizacionales, en coherencia con los lineamientos estratégicos de la entidad y las guías expedidas por el gobierno nacional a través de las entidades líderes de política que direccionan hacia la implementación y cumplimiento de los objetivos institucionales.
- ✓ En desarrollo de Plan Anual de Auditorías, la Oficina de Control Interno, efectuó seguimiento a las actividades adelantadas por la primera y segunda línea de defensa, generando los informes y recomendaciones que fueron enviadas a la gerencia y al personal a cargo para lo pertinente.
- ✓ La Dirección de Planeación como cabeza de la segunda línea de defensa, programó y desarrollo actividades de monitoreo, verificación y autoevaluación frente a la gestión del riesgo, el plan de acción institucional integrado con los demás planes institucionales y estratégicos determinados por el Decreto 612 de 2018.
- ✓ Con base en los informes de seguimiento, autoevaluación y evaluación independiente, efectuada por la segunda y tercera líneas de defensa, la gerencia y el equipo directivo, realizó la evaluación y análisis al interior del Comité Institucional de Coordinación del Control Interno, para corroborar las fortalezas y acentuar en el mantenimiento del control, así como determinar las falencias en el diseño y ejecución de los controles y emprender las acciones adecuadas para la mejora continua.
- ✓ Del seguimiento efectuado al Plan de Acción Institucional y a los diferentes planes institucionales y estratégicos integrados al mismo, de conformidad con el Decreto 612 de 2018, a 14 de diciembre de 2020, se registra que, de las 22 actividades que se planteó desarrollar durante la vigencia, 12 de ellas se ejecutaron en un 100%, 7 presentan avance del 67,14 % y 4 de ellas no presentaron avance. En conclusión, se reporta un porcentaje de cumplimiento en la ejecución del Plan, del 76%. De igual forma para la ejecución del Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se corroboró que de las treinta (30) actividades planteadas para los cinco (5) componentes se registró un porcentaje de un cumplimiento del 90%

5.4 Información y Comunicación

Este componente tiene que ver con la información que puede ser utilizada para conocer el avance de

¡Generamos calidad de vida!

| | | |
|--|---|-----------------------|
| | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. | CÓDIGO: A.01.01.FO.21 |
| | | APROBADO: 15/08/2018 |
| | INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | VERSIÓN: 1 |
| | | PÁGINA: 10 de 32 |

la gestión en la entidad, así como el estado y efectividad de los controles, entre tanto la comunicación permite que los servidores comprendan sus roles, responsabilidades y como medio para rendición de cuentas. Para este componente converge la aplicación de las políticas de Gestión Documental y Transparencia y Acceso a la Información Pública, enmarcadas en la quinta Dimensión denominada Información y Comunicación, en el cual se evidenció lo siguiente:

- ✓ La entidad tiene definidos los niveles de autoridad y responsabilidad, la segregación de funciones y cuenta con mecanismos para la comunicación interna que permitan dar a conocer los objetivos y metas estratégicas, de manera que todo el personal entienda su rol dentro de la misma, así como con una política de Información y comunicación en donde se determina a quién informar, cómo y cuándo se va informar.
- ✓ Frente a los sistemas de información para capturar, procesar datos y transformarlos en información que permitan obtener los flujos de información requeridos, la entidad ha adelantado acciones para adquirir nuevos softwares, con el propósito de garantizar información oportuna y relevante.
- ✓ Con respecto a la información externa, la entidad cuenta con procesos y procedimientos para el manejo de la información entrante, ha definido quien la recibe y clasifica, asimismo quien tramita da la respuesta requerida, acciones que para el periodo evaluado, controla a través del aplicativo ORFEO, observándose una mejora importante en la atención y respuesta oportuna a las peticiones, producto del seguimiento efectuado a PQRS, en procura de entregar las respuestas en los términos previstos por la ley.
- ✓ La entidad realizó acciones para actualiza la caracterización de usuarios o grupos de valor y efectuó las encuestas de percepción, frente al servicio que se presta y analizó los resultados con el propósito de avanzar en la mejora continua.
- ✓ Se efectuó la verificación a la rendición del informe sobre índice de transparencia ITA. a la Procuraduría General de la Nación, según los lineamientos de la Ley 1712 de 2014.
- ✓ Para este componente, con el propósito de avanzar en una mejora progresiva en la aplicación de las tecnologías y políticas de seguridad de la información, así como en la planificación del cambio, y en la transferencia del conocimiento, la entidad proyecto en el Plan Estratégico actividades para mejorar la infraestructura tecnológica en el mediano plazo.

5.5 Actividades de Monitoreo

Este componente está relacionado con las evaluaciones periódicas (autoevaluación y auditorias) que conducen entre otros aspectos a valorar la efectividad del Sistema de Control Interno, la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos, Verificar que las acciones de mejora se realicen por parte de los responsables en el tiempo programado. Tienen que ver con el seguimiento oportuno al estado de la gestión del riesgo y los controles, la cual se puede realizar por medio de la autoevaluación y la evaluación independiente.

¡Generamos calidad de vida!

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. | CÓDIGO: A.01.01.FO.21 |
| | | APROBADO: 15/08/2018 |
| | INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | VERSIÓN: 1 |
| | | PÁGINA: 11 de 32 |

5.5.1 Evaluación Independiente de la Oficina de Control Interno

La evaluación independiente se desarrolló con base en el Plan Anual de Auditorías diseñado por la Oficina de Control Interno y aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, para la vigencia 2020, con relación al asunto, consideramos preciso recordar que, el artículo 17 del decreto 648 de 2017, establece, (...) *Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control (...).*

De conformidad con los roles antes mencionados y el plan anual de auditorías de la Oficina de control Interno, se implementó por parte de esta oficina, una matriz para el seguimiento a la rendición oportuna de informes a entidades y organismos de control por parte de cada una de las dependencias y se efectuó recomendaciones en forma permanente, a través de los diferentes informes de auditoría, participación en comités y reuniones administrativas, reportes de ley, seguimientos a planes de mejoramiento y asesorías individuales con el propósito de fortalecer el Sistema de Control Interno.

5.5.1.1. Auditorías Internas a Procesos

Es importante precisar que la Guía de Auditoría para Entidades Públicas, estructurada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, establece que, para la ejecución de las actividades mencionadas para cada uno de los roles, la Oficina de Control Interno debe estructurar el Plan Anual de Auditorías, en el que se deben incluir las actividades como; *“elaboración de informes determinados por Ley, capacitación, auditorías internas a los procesos, actividades de asesoría y acompañamiento, asistencia a comités de la entidad, atención a entes de control, seguimiento a planes de acción, auditorías especiales o eventuales sobre procesos o áreas responsables específicas y ante eventualidades presentadas que obliguen a ello, situaciones imprevistas que afecten el tiempo del programa de auditoría, entre otros”.*

Visto lo anterior, como quiera que la entidad no cuenta con un equipo auditor, ni con personal de apoyo para la Oficina de Control Interno, por lo cual todas las actividades de evaluación independiente deben ser ejecutadas por el jefe de la Oficina en mención, es claro que las auditorías internas a procesos, deben ser programadas en forma gradual, priorizando aquellos que presentan mayores dificultades, de tal forma que se logre dar cumplimiento plan de auditoría trazado para cada vigencia. Es así que para la vigencia 2020, se programó aprobó y ejecutó las siguientes auditorías internas relacionadas con los procesos que hacen parte del mapa de procesos de la entidad:

PROCESO AUDITADO

PROCESO C.05: Gestión Legal

SUBPROCESO: C.05.02: Asesoría Jurídica y Procesos Judiciales

La auditoría abarcó la valoración de actividades desarrolladas durante el periodo comprendió entre el 1º de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020, con el propósito de determinar el grado de cumplimiento de las normas generales, políticas y procedimientos internos de la entidad, relacionados con la defensa técnica

¡Generamos calidad de vida!

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. | CÓDIGO: A.01.01.FO.21 |
| | | APROBADO: 15/08/2018 |
| | INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | VERSIÓN: 1 |
| | | PÁGINA: 12 de 32 |

jurídica, acciones de repetición, revisión de actos administrativos, expedición de conceptos jurídicos, atención a peticiones y conciliaciones extrajudiciales, los cuales corresponden al proceso Gestión Legal - Subproceso de Asesoría Jurídica y Procesos Judiciales, contenidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito.

Se auditó el periodo comprendido del 01 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020, a la cual se dio apertura el día 22 de abril de 2020 y se cerró el 05 de mayo de la misma vigencia. Es de precisar que, conforme al plan para la auditoría, el cierre estaba programado para el 30 de abril, no obstante, fue necesario postergado para el 05 de mayo de 2020, teniendo en cuenta que la Oficina de Control Interno no cuenta con personal de apoyo y debió atender otros asuntos inherentes a sus funciones y asistir a reuniones internas, lo cual no permitió cumplir con el tiempo inicialmente establecido, situación que fue oportunamente conocida y aceptada por los auditados.

Del desarrollo del ejercicio se tiene que los hallazgos más representativos son los siguientes:

- ✓ En desarrollo de la auditoría, revisada y analizada una muestra de las demandas laborales instauradas en contra de la entidad, durante el periodo evaluado, se encontró que, tres (3) de ellas no se contestaron dentro de los términos legales, lo cual coloca a la entidad en una clara desventaja para pretender efectuar una buena defensa técnica y jurídica, además injustificable, pues estaban debidamente notificadas para que se controvertiera oportunamente las pretensiones de la parte ejecutante. Estos hechos no deben volverse a presentar en la entidad ya que podrían generar detrimento al patrimonio público.
- ✓ No se ha diseñado la política orientada a la defensa de los intereses de la entidad y prevención del daño antijurídico de conformidad con el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, el cual compiló del Decreto 1716 de 2009.
- ✓ Dentro del procedimiento de emitir conceptos jurídicos, se infiere que no existen canales de comunicación fluidos entre la Oficina Asesora Jurídica y la demás Direcciones para la emisión de este tipo de conceptos y/o revisión de documentos cuyas respuestas requieren de un apropiado soporte jurídico.
- ✓ Verificado el cumplimiento de funciones del Comité de Conciliación, en virtud del Artículo 16 del Decreto 1716 de 2009, compilado por el decreto 1069 de 2015, se logró evidenciar la existencia de 5 actas de reunión, por lo cual se infiere que este importante organismo, no se reúne con la Periodicidad requerida de conformidad, con lo establecido en el Artículo 18 ibidem que reza: *"Sesiones y votación. El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan (...)"*
- ✓ Se observa que los procesos y procedimientos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad, aprobado y adoptado mediante resolución No 251 de 2018, no han sido lo suficientemente abordados ni socializados con el personal nuevo toda vez que, de acuerdo a lo

¡Generamos calidad de vida!

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. | CÓDIGO: A.01.01.FO.21 |
| | | APROBADO: 15/08/2018 |
| | INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | VERSIÓN: 1 |
| | | PÁGINA: 13 de 32 |

consultado, de manera general, se colige que equipo auditado no tiene pleno conocimiento de dichos procesos.

- ✓ No se evidenció los informes de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que deben ser preparados y entregados por el Secretario Técnico, al representante legal de conformidad con el artículo 2.2.4.3.1.2.6. Numeral 3. Del Decreto 1069 de 2015, que compila el Decreto 1716 de 2009.
- ✓ En lo referente al procedimiento para la acción de repetición, si bien para 2020, se observa un concepto emitido por el asesor jurídico externo, en el que manifiesta que, *"para los casos actualmente analizados, esta figura no es procedente"*, se tiene que para la vigencia 2019, no se evidenció los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición conforme con el Artículo 2.2.4.3.1.2.12. Del Decreto 1069/2015, que compiló el Decreto 1716 de 2009, modificado por el Decreto 1167 de 2016.
- ✓ Las conciliaciones efectuadas por la entidad, que fueron analizadas, en la presente auditoria interna, fueron, abordadas y aprobadas en comité de conciliación, según se desprende del acta No. 02 de enero 22 de 2020, sin embargo no se evidenció el estudio jurídico, técnico y económico que para estos asuntos, debe ser emitido por parte del equipo asesor, encabezado por la Oficina Asesora Jurídica, con las respectivas recomendaciones que le permitan al comité tener la suficiente claridad sobre la viabilidad de conciliar.

Es importante mencionar que una vez efectuado el seguimiento al plan de mejoramiento, producto de la auditoria antes referida, se encontró que, que el personal a cargo han ejecutado acciones de mejora a 5 de los hallazgos mocionados y 3 de ellos se encuentran en proceso de mejora.

PROCESO AUDITADO

B.05. Gestión Comercial- Subprocesos:

B.05.03- corte y reconexión del servicio

B.05.4- control de medición y pérdidas

La auditoría abarcó la valoración de actividades desarrolladas durante el periodo comprendió entre el 1° de junio de 2019 y el 31 de mayo de 2020, con el propósito de determinar el grado de cumplimiento de las normas generales, políticas y procedimientos internos de la entidad, relacionados, con los Subprocesos **B.05.03-** corte y reconexión del servicio y **B.05.4-** control de medición y pérdidas, los cuales corresponden al Proceso B.05. Gestión Comercial, Macroproceso B. Prestación de Servicios Públicos, contenidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito.

Es de precisar que, conforme al Plan Anual de Auditoria aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el 20 de febrero de la presente vigencia, esta auditoría estaba programada para ser realizada en el mes de julio, no obstante, fue necesario prorrogar su ejecución en razón a las disposiciones normativas emitidas por el gobierno nacional y local, la reorganización de los horarios y la modalidad de trabajo en procura de abordar y controlar la pandemia ocasionada por el COVID-19. No obstante el Plan

¡Generamos calidad de vida!

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. | CÓDIGO: A.01.01.FO.21 |
| | | APROBADO: 15/08/2018 |
| | INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | VERSIÓN: 1 |
| | | PÁGINA: 14 de 32 |

anual no fue modificado, toda vez que no se promovió, la convocatoria al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, que permitiera colocar el asunto en consideración.

Se dio apertura el día 15 de septiembre de 2020 y se cerró el 13 de octubre de la misma vigencia, De igual forma es preciso indicar que conforme a la planeación de la auditoría, el cierre de la misma estaba programado para el 30 de septiembre, no obstante, fue necesario postergado hasta el 13 de octubre de 2020, teniendo en cuenta que la Oficina de Control Interno no cuenta con personal de apoyo y debió atender otros asuntos inherentes a sus funciones, lo cual no permitió cumplir con el tiempo inicialmente establecido, situación que fue oportunamente conocida y aceptada por los auditados.

Del desarrollo del ejercicio se tiene que los hallazgos más representativos son los siguientes:

- ✓ Se corrobora que, durante el periodo evaluado, el personal a cargo del subproceso **B.05.03** no efectúa un seguimiento apropiado, para la correcta ejecución del mismo, como quiera que se vienen generando unas actas de corte, sin que en realidad se materialice el corte como tal, afectando la efectividad en el recaudo, toda vez que este, está altamente ligado con el proceso de cartera, ya que el cobro persuasivo y coactivo, se articula con la ejecución activa y efectiva de las suspensiones y cortes.
- ✓ Si tenemos en cuenta que, a diciembre de 2019, la cartera de más de 180 días ascendía a \$ 438.931.495, siendo la más notable la superior a 360 días, que sumaba \$ 389.912.556, se observa para la presente vigencia una gestión aceptable, por parte de personal a cargo, lográndose una reducción para este tipo de cartera. No obstante, a febrero de 2020, se tiene una cartera de difícil recaudo, por valor de \$ 152.524.656.
- ✓ Teniendo en cuenta que, el contrato 138 de 2020, el cual está en ejecución, amerita la revisión y modificación y que al corte de esta auditoría aún no se había modificado, ni se mostró informe que indique la intención o solicitud de modificación, se puede concluir que, no hubo diligencia o el suficiente conocimiento de las responsabilidades propias, no solamente para definir con claridad la necesidad del objeto a contratar, sino también para ejercer la supervisión de contratos, lo cual amerita emprender acciones de sensibilización y capacitación, con relación a los diferentes criterios que se deben tener en cuenta para el cumplimiento de estas obligaciones, que permitan efectuar un seguimiento apropiado a la contratación.
- ✓ Tras la auditoría se observó el resultado del diagnóstico efectuado por la consultoría para el Plan Estratégico, en relación con el servicio de acueducto, el cual determinó que, es necesario un *"rediseño de distribución de caudales de la planta, diseño del sistema de medición de caudales de la PTAP."* Razón por la cual se hace forzoso ejecutar y vigilar, en forma mucho más rigurosa el plan para la reducción de pérdidas y de agua no contabilizada, y adelantar la gestión para la modernización de los sistemas de medición referidos, que permitan evaluar los perfiles de consumo de la ciudad y cuantificar en forma real, los volúmenes de agua suministrados, frente a los facturados.

¡Generamos calidad de vida!

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. | CÓDIGO: A.01.01.FO.21 |
| | | APROBADO: 15/08/2018 |
| | INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | VERSIÓN: 1 |
| | | PÁGINA: 15 de 32 |

- ✓ Con forme a la información reportada y el análisis efectuado a las novedades medidor **frenado/dañado** y **no posee medidor**, se infiere que la gestión por parte del área a cargo, no ha sido efectiva, lo cual puede presentarse por falta de un control apropiado a lo planeado para reponer los medidores dañados e instalar los que se requieran en los predios en donde se identifican consumos no contabilizados por falta de medidor.
- ✓ Se corroboró que la entidad tiene documentado el trazado para proceder de conformidad frente a los usuarios identificados con conexiones fraudulentas y para la liquidación del agua no facturada tras el fraude. no obstante, la falencia encontrada radica en que los expedientes revisados no contienen la información completa que dé cuenta de todas las acciones legales emprendidas o la justificación de la terminación de las mismas.
- ✓ Teniendo en cuenta que Empitalito adquirió el software ArcGIS Desktop 10.5 licenciado, se corrobora que hasta el momento, no ha adelantado las acciones suficientes en procura de obtener el mayor provecho de este instrumento, en articulación con los sistemas que se asocian a la implementación tecnológica comercial emprendida por la entidad para 2020, que permita adelantar la actualización apropiada, de una de las herramientas fundamentales para el desarrollo del proceso comercial, como es el catastro de usuarios, a través del cual se puede hacer seguimiento en tiempo real y efectivo, a los usuarios del servicio, tras la localización, a través de coordenadas geográficas y demás datos relativos.
- ✓ Sobre la obligación de la entidad de ayudar al usuario a detectar las fugas imperceptibles se evidenció por parte de la auditoría que, esta fue determinada por la entidad a través de la Resolución No. 185 de 2020, en la que estableció prestar el servicio de geofonía por un valor de \$ 70.000, procedimiento que amerita ser revisado, toda vez que podría generar molestia a los usuarios, como quiera que no fue oportuna y apropiadamente definido para que fuera aplicado vía tarifa, de conformidad con lo establecido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, a través de las resoluciones 688 de 2014, 712 de 2015, 735 de 2015, 720 de 2016 y 798 de 2017.
- ✓ A través de la presente auditoría, aunque para el periodo evaluado se observa avances, se ratifica la dificultad por parte de la entidad para dar cabal cumplimiento al reporte de información relacionada con acueducto y alcantarillado a través del Sistema Único de Información SUI., confrontándose que, aún no cuenta con el Plan de Gestión y Resultados, como instrumento fundamental para una adecuada gestión comercial, de conformidad con la Ley 142 de 1994, la Resolución 688 de 2014, la Resolución 906 de diciembre 23 de 2019, emitidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA., que además proporciona elementos clave para la evaluación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, así como para los seguimientos desde la Oficina de Control Interno.

PROCESO AUDITADO

B.01. Operación y Mantenimiento del Servicio de Acueducto

Subproceso: B.01.01- Potabilización del agua

¡Generamos calidad de vida!

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. | CÓDIGO: A.01.01.FO.21 |
| | | APROBADO: 15/08/2018 |
| | INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | VERSIÓN: 1 |
| | | PÁGINA: 16 de 32 |

La auditoría abarcó la valoración de actividades desarrolladas durante el periodo comprendió entre el 1º de junio de 2019 y el 31 de mayo de 2020, con el propósito de determinar el grado de cumplimiento de las normas generales, políticas y procedimientos internos de la entidad, relacionados, con el Subproceso **B.01.01-** Potabilización del agua, el cual corresponde al Proceso **B.01.** Operación y Mantenimiento del Servicio de Acueducto, Macroproceso **B- Prestación de Servicios Públicos**, contenido en el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito.

Del desarrollo del ejercicio se tiene que los hallazgos más representativos son los siguientes:

- ✓ Revisado el cuarto de válvulas de los tanques de almacenamiento, se observó filtración a través de las paredes de los mismos, propiciando encharcamiento en el piso del curto, asunto que debe ser revisado y corregido.
- ✓ Dentro de la dotación básica de laboratorio, no se evidenció el **colorímetro digital para análisis del color del agua**, instrumento que es necesario, como quiera que el color, como característica física del agua, tiene especial importancia.
- ✓ Se corrobora que los residuos de laboratorio son manejados en recipientes para ser entregados periódicamente a una empresa especializada con la que se contrata para que efectúa el tratamiento respectivo, sin embargo, al momento de la auditoría la entidad no tiene contrato vigente para entregar dichos residuos.
- ✓ Dentro de la información suministrada por el personal auditado, no se reportaron las planillas de calibración de equipos que deben ser diligenciadas de conformidad con el procedimiento **B.01.01. PR.01** adoptado por la entidad.
- ✓ La Resolución 1570 de 2004 expedida por el Ministerio de Ambiente y Vivienda y demás normas concernientes, establecen que las competencias por parte de los operarios de planta de tratamiento, deben estar soportadas por 3 certificaciones. Aunque es evidente que los operarios de la PTAP., de Empitalito, son personas con una vasta experiencia y amplio conocimiento para la realización de estos procedimientos, no cumplen con los certificados requeridos.
- ✓ En el procedimiento de coagulación, durante la auditoría se evidenció que, el tanque que bombea el coagulante contiene una carga de aproximada a 800 kilos, el que lo surte, contiene apenas unos 200 kilos, lo cual no se logró determinar con exactitud, ya que estos, no cuenta con un patrón de medida en óptimas condiciones. Se observa una falta de control, al no contar con una reserva suficiente, asunto que puede colocar en riesgo el sistema de tratamiento, en caso de llegarse a presentar una emergencia vial o cualquier otra eventualidad.
- ✓ De conformidad con lo establecido en los artículos 123-125 y concordantes de la resolución No. 0330 de 2017, expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, se observó que la entidad no realiza tratamiento y manejo de lodos producidos en los procesos de sedimentación, y filtración

¡Generamos calidad de vida!

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. | CÓDIGO: A.01.01.FO.21 |
| | | APROBADO: 15/08/2018 |
| | INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | VERSIÓN: 1 |
| | | PÁGINA: 17 de 32 |

producto de la operación de la planta de tratamiento, lo cual podría generar requerimientos por parte de la autoridad ambiental.

- ✓ Al momento de la visita realizada por la auditoria, se encontró 1 cilindro de cloro conectado al sistema de cloración, con 797 Kilos que, según la información del operario de turno, puede tener una duración aproximada para 15 días y se cuenta con un 1 solo cilindro de reserva, por lo cual se evidencia una falta de control para la provisión suficiente y oportuna, asunto que podría generar riesgo para el tratamiento, ante cualquier eventualidad que llegare a presentarse y dificulte la adquisición y transporte de este elemento hasta la planta.
- ✓ Sobre el cumplimiento de requisitos para la inscripción al Programa Interlaboratorio del Instituto Nacional de Salud, no se evidencia que la entidad tenga implementado un Sistema de Gestión de la Calidad y Acreditación por pruebas de ensayo, para dar cumplimiento a uno de los requisitos mínimos que deben cumplir los laboratorios para la autorización anual de conformidad con el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007. Asunto que debe ser revisado, toda vez que podría colocar en riesgo la autorización para la toma de muestras por parte del Instituto Nacional de Salud.
- ✓ De conformidad con el artículo 10 del Decreto 1575 de 2007, a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito le asiste la responsabilidad de realizar campañas de divulgación ante los usuarios sobre las obligaciones que estos tienen para preservar aun dentro de su vivienda las condiciones de potabilidad del agua. No obstante, durante la auditoria, no se logró obtener información que evidencie el desarrollo se esta responsabilidad por parte de la entidad durante el periodo evaluado.

5.5.1.2 Auditorias Especiales

De acuerdo con las orientaciones consignadas en el Manual Operativo de MIPG., Decreto 1499 de 2017, el Plan Anual de Auditorias de la Oficina de Control Interno, debe considerar un Espacio para la realización de auditorías especiales o eventuales, el tal sentido mediante oficio con radicado No. 2020CS013687-1 del 29-04-2020, se recibió una directriz por parte del Alcalde Municipal paras efectuar una auditoria al proceso de las certificaciones y en especial a un asunto relacionado con una certificación de cumplimiento de contratos, la cual fue realizada registrándose los resultados que a continuación se describen:

PROCESO AUDITADO

PROCESO C.05: Gestión Legal

PROCEDIMIENTO: Revisión de Actos Administrativos

Realizar el seguimiento y análisis a la emisión de certificaciones por parte de la alta dirección, conforme al **proceso C.05: Gestión Legal**, procedimiento **Revisión de Actos Administrativos**, en la Empresa de Servicios Públicos de Pitalito, en particular la certificación, emitida el día 28 de diciembre de 2018, con el

¡Generamos calidad de vida!

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. | CÓDIGO: A.01.01.FO.21 |
| | | APROBADO: 15/08/2018 |
| | INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | VERSIÓN: 1 |
| | | PÁGINA: 18 de 32 |

propósito de determinar la coherencia y el grado de cumplimiento de las normas generales para el desarrollo del mismo.

La auditoría comprendió, la evaluación al proceso C.05: Gestión Legal, contenido en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad, el cual involucra entre otros, los procedimientos de; "Revisión de Actos Administrativos" y "Atender Peticiones", con el propósito de efectuar el análisis a la emisión de certificaciones, por parte de la alta dirección, en particular la expedida el 28 de diciembre de 2018, aportada por el destinatario, en la inscripción al concurso de méritos convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante OPEC., No. 9592 el 02 de noviembre de 2018, para la provisión del cargo de profesional universitario de las TIC, en la Alcaldía Municipal de Pitalito.

La presente, se trata de una auditoría especial, como quiera que se desarrolla a solicitud del Alcalde Municipal de Pitalito, mediante oficio con radicado No. 2020CS013687-1 del 29-04-2020, relacionada con "el proceso de emisión de certificaciones y/o realizar los trámites a que haya lugar, en este caso en particular", es decir lo relacionado con la certificación expedida por la Gerencia de la entidad, con fecha 28 de diciembre de 2018, la cual fue aportada por parte del destinatario, para inscribirse al concurso de méritos convocado por la Comisión Nacional de Servicio Civil, el 02 de noviembre de 2018, mediante OPEC., No. 9592, Territorial Centro Oriente, para la provisión del cargo de profesional universitario de las TIC, en la Alcaldía Municipal de Pitalito.

Para el desarrollo de la auditoría se realizó acciones de consulta, revisión y análisis a documentos y registros, inspección, observación y formulación de preguntas al personal a cargo del procedimiento auditado, con el propósito de confirmar la exactitud de la información, a la cual se dio apertura el día 08 de junio de 2020 y se cerró el 16 de junio de la misma vigencia.

Es de precisar que, de conformidad con las facultades legales otorgadas a través de la Ley 87 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011, los Decretos 2145 de 1999, 648 de 2017 y demás normas reglamentarias, se presentó el Plan Anual de Auditorías establecido por parte de la Oficina de Control Interno, para la presente vigencia, el cual fue aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control interno, el 20 de febrero de 2020.

Del desarrollo de esta auditoría se obtuvo los resultados que a continuación se describen:

- ✓ Pese a que la entidad ha avanzado en la gestión de calidad, tras la implementación del Sistema Integrado de Gestión, desde agosto de 2018, estandarizando formatos, aún no tiene claramente definido ni documentado un proceso y/o procedimiento en el que se señale la forma en que deben diligenciarse y expedirse las certificaciones, en particular las relacionadas con la ejecución y cumplimiento de los contratos de prestación de servicios.
- ✓ No se encontró evidencia durante el periodo evaluado, sobre una adecuada trazabilidad en la expedición de las certificaciones, ni de la revisión de este tipo de actos administrativos por parte del Asesor Jurídico, siendo este un aspecto fundamental en documentos como estos.

¡Generamos calidad de vida!

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. | CÓDIGO: A.01.01.FO.21 |
| | | APROBADO: 15/08/2018 |
| | INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | VERSIÓN: 1 |
| | | PÁGINA: 19 de 32 |

Efectuado el seguimiento a las acciones de mejora se encontró que estas dificultades han sido subsanadas, mediante la elaboración del procedimiento para la certificación de ejecución de contratos y estableció la trazabilidad para la certificación de acuerdo a la modalidad y tipo de contrato.

5.5.1.3 Auditorías Externas

La Oficina de Control Interno ha permanecido atenta al acompañamiento de las auditorías externas, no obstante, para la vigencia 2020, la Contraloría Departamental efectuó 1 auditoría especial sin visita a la cuenta consolidadas 2018 y una auditoría exprés a la vigencia 2020, la cual no fue posible acompañar, toda vez que, el titular de la Oficina de Control Interno se encontraba en vacaciones y como ya se ha dicho, esta no cuenta con el personal ni técnico ni profesional de apoyo.

Con relación a la cuenta consolidada 2018, la entidad fue notificad de un hallazgo, con relación al no diligenciamiento del formulario referente al revisor fiscal, sin embargo, no se realizó Plan de mejora, en espera de un nuevo pronunciamiento de la Contraloría, con relación a un oficio remitido por la entidad, al considerar que no está obligada a contratar revisor fiscal, en observancia a lo señalado en artículo 27, literal 27.4 de la Ley 142 de 1994, toda vez que ahí se establece que, a las empresas de servicios públicos con aportes oficiales se aplicará la vigilancia de la Contraloría General de la República y de las contralorías departamentales y municipales, así así como en el pronunciamiento de la Corte Constitucional, mediante la sentencia C-290 de 2002 y deamas normas concernientes.

Con respecto a la auditoria exprés de la vigencia 2020, de acuerdo con la información, se registra que la entidad envió el Plan de mejora el día 15 de octubre de 2020, según se confirma con la toma de datos de pantalla generada por el aplicativo, plan de mejora al que se realizó seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno, en el segundo semestre con corte a 31 de diciembre de 2020, reportado dentro de los términos establecidos por la Contraloría.

Por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para la vigencia 2020, esta oficina no logró obtener registro de ninguna auditoria de gestión y resultados relacionada con asuntos de agua potable y saneamiento básico.

5.5.1.4 Seguimientos y Evaluaciones por parte de la Oficina de Control Interno

Cada informe de seguimiento y evaluación se desarrolla con una periodicidad establecida en el Plan Anual de Auditorías, de acuerdo con la normatividad. Es así que para la vigencia 2020, se realizó los seguimientos que a continuación se relacionan:

| INFORMES DE SEGUIMIENTO 2020 | | | |
|--|-------------------------|---|--|
| INFORME | NORMA | PERIODICIDAD | OBSERVACIONES |
| Seguimiento a Planes de Mejora suscritos con la Contraloría Departamental. | Resolución 673 de 2018. | semestral enero-febrero, junio-julio de cada vigencia. La | Para el mes de julio, se registró que la entidad no tenía planes de mejora en ejecución, asunto que fue informado a la |

¡Generamos calidad de vida!

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. | CÓDIGO: A.01.01.FO.21 |
| | | APROBADO: 15/08/2018 |
| | INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | VERSIÓN: 1 |
| | | PÁGINA: 20 de 32 |

| | | | |
|--|--|---|--|
| | | fecha limite para el reporte depende de la fecha habilitación del aplicativo SINTERCADH. | Contraloría Departamental. Asimismo para el periodo de 01-07 al 12-31-2020, se reportó seguimiento a través de la plataforma SINTERCADH. |
| Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, | Ley 1474 de 2012 - Art, 73 a 76, Decreto 124 del 26 de enero de 2016 | 1° corte a 30 de abril, 2° corte 31 de agosto 3° a 31 de diciembre (publicar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de corte). | Se ejecutó el seguimiento conforme a las fechas establecidas, se generó los respectivos informes que fueron publicados en página oficial de la entidad y se remitió a la Dirección de Planeación y a la Gerencia par lo pertinente. |
| Seguimiento al avance en la implementación del SIGEP., por parte de la entidad- | Ley 909 de 2004, Decreto 2842 de 2010 articulo 7, compilado por el Artículo 2.2.17.7 de Decreto 1083 de 2015 | de programó y ejecutó un seguimiento durante la vigencia 2020. | Del seguimiento se generó informe, el cual fue remitido a la Gerencia, para las acciones que considere pertinentes, a la Dirección Administrativa y Financiera, así como al Oficina Asesora Jurídica para que se adelanten las mejoras requeridas. |
| Informe semestral de Seguimiento al cumplimiento de las disposiciones normativas sobre PQRS. | Ley 142 de 1994, Ley 1474 de 2011, artículo 76. | primer corte; enero a junio y segundo corte; de julio a diciembre, generar informes en enero y julio | La Oficina de Control Interno emitió dos 2 informes semestrales, los cuales fueron publicados en la página oficial de la entidad y remitidos tanto a la Gerencia como a las diferentes dependencias para las acciones de mejora. |
| Seguimiento al Cumplimiento de normas de Austeridad del Gasto | -Decretos N° 1737 de 1998, 984 del 14 de mayo de 2012, Directiva Presidencial No. 01 del 10 de febrero de 2016 y demás normas concernientes. | Trimestral, enero-marzo, abril- junio, julio-septiembre-octubre-diciembre, informe dentro de los quince 15 días siguientes al corte. | Se emitieron los informes del cada seguimiento trimestral, fueron publicados en la página oficial de la entidad y remitidos a la Gerencia para lo pertinente. |
| Informe Anual del Sistema de Control Interno. | Decreto 1083 de 2015-1499 de 2017 FURAG., Res. 673 de 2018 Contraloría Departamental, | entrega por parte de la OCI. 19-02- 2021, fecha límite para reportar 28 febrero | El Decreto 1499 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015, abolió el informe ejecutivo anual de Control Interno, definido en el Decreto 1826 de 1994 y normas reglamentarias y estableció el reporte del avance de la gestión de la entidad pública a través del FURAG. No obstante, acatando lo establecido por la Contraloría Departamental en la Resolución 673 de 2018, el informe anual es realizado y reportado con la cuenta consolidada. |
| Evaluación Control Interno Contable- Reporte a través del | Resolución-193- 706 de 2016 | Anual, fecha límite para reporte 28-02 de | El informe generado tras la evaluación, fue remitido a la Contaduría General de |

¡Generamos calidad de vida!

| | | |
|---|---|------------------------------|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. | CÓDIGO: A.01.01.FO.21 |
| | | APROBADO: 15/08/2018 |
| | INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | VERSIÓN: 1 |
| | | PÁGINA: 21 de 32 |

| | | | |
|---|---|--|---|
| CHIP Contaduría General de la Nación, | | la vigencia siguiente al periodo evaluado. | la Nación Dentro de los Términos establecidos. |
| Reporte evaluación independiente sobre el estado del Sistema de Control Interno, al Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del FURAG.- | Ley 1753 de 2015, Decretos 1083 de 2015 y 1499 de 2017, | la fecha limite depende de la habilitación del aplicativo, febrero a marzo. | El Decreto 1499 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015, abolió el informe ejecutivo anual de Control Interno, definido en el Decreto 1826 de 1994 y normas reglamentarias y estableció el reporte del avance de la gestión de la entidad pública a través del FURAG. En tal sentido la información correspondiente a la vigencia 2019 fue reportada, dentro de los términos establecidos. Para la de 2020 aún no se ha habilitado el aplicativo. |
| informe sobre Derechos de Autor Software. | circulares 07 de 2005, 04 de 2016 y 17 de 2011, expedidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor | www.derecho de autor.gov.co. Rango ejecución enero a marzo, limite para reportar 12-03 de | El informe fue elaborado y reportado a la Dirección Nacional de Derechos de Autor dentro de los términos señalados. |
| Informe semestral de evaluación independiente al estado del Sistema de Control Interno, | Decreto 2106 de 2019, artículo 156, la Circular externa 100-006 de 2019, expedidos por el DAFP., | Periodos a evaluar, de 01-01 a 06- 30- y de 01-07 a 31-12 de la respectiva vigencia. La fecha limite para publicar es hasta el 30 del mes siguiente a la fecha de corte. | De conformidad con la nueva normativa los informes semestrales fueron realizados en el formato diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, los resultados se publicaron en la página oficial de la entidad y se remitieron a la Gerencia, así como a los Directores de cada dependencia para que se adelanten las mejoras requeridas. |
| Seguimiento al cumplimiento de la funciones del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la entidad, | Decreto 1716 de 2009, Decreto 1069 de 2015 Único Reglamentario del Ministerio de Justicia y del Derecho, modificado parcialmente por el Decreto 1167 de 2016. | Se programó y ejecutó una evaluación durante año durante la vigencia 2020. | El informe emitido fue enviado a la Gerencia para lo pertinente, a los integrantes del Comité de Conciliación y a la Oficina Asesora Jurídica para que se coordinen y adelanten las acciones de mejora requeridas. |
| Seguimiento al cumplimiento de reportes de información a través del Sistema Único de Información SUI- con el propósito de fortalecer la cultura del autocontrol y la mejora continua. | Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios y demás | De conformidad con los roles de Control Interno, se desarrolló una evaluación durante vigencia 2020. | De la evaluación se generó informe, que servirá para el análisis por parte de la Gerencia, del personal a cargo, con el propósito de continuar en la mejora requerida. |

¡Generamos calidad de vida!

| | | |
|---|---|---|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. | CÓDIGO: A.01.01.FO.21 |
| | INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | APROBADO: 15/08/2018 VERSIÓN: 1 PÁGINA: 22 de 32 |

| | | | |
|---|---|---|--|
| | normas concernientes. | | |
| Seguimiento a la implementación de la Política de Administración de Riesgos, establecer el grado de efectividad de los controles, prestar apoyo en las acciones de mejora continua. | de conformidad con la "Guía para la Administración del Riesgo y del Diseño de Controles en Entidades Públicas", Versión 4 -DAFP 2018. | Se desarrolló actividades de seguimiento durante el segundo semestre de 2020. | Se realizó seguimiento a las actividades programas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y simultáneamente durante las actividades de verificación realizadas por la Dirección de Planeación, en el segundo semestre de 2020. |
| Seguimiento y evaluación a la ejecución de las actividades conforme al cronograma del plan anual de trabajo, establecido por el personal a cargo, para la implementación y desarrollo del SG-SST. | Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, del Ministerio del Trabajo y demás normas concernientes. | Se programó y ejecutó una evaluación durante año durante la vigencia 2020. | El informe generado fue remitido a la Gerencia para lo pertinente, a la Dirección Administrativa, encargada de talento Humano y al personal a cargo del SG-SST. para que se adelanten las mejoras requeridas. |
| Actividades de capacitación, asesoría y acompañamiento; eventualmente, cuando se requiera, previa coordinación con el Gerente y /o el equipo directivo. | Roles de Control Interno, artículo 17 del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015. | Se realizó un ejercicio de capacitación durante la vigencia 2020. | Se prestó apoyo a la Dirección Administrativa, desarrollando una capacitación al personal de la entidad, sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el propósito de que los servidores públicos realicen el curso virtual del MIPG. Asimismo se brindó acompañamiento permanente en consultas y absolviendo inquietudes a las áreas y funcionarios que lo requirieron. |

6. CONCEPTO SOBRE NORMAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO

Frente a la implementación de medidas de eficiencia y austeridad en el gasto público, es preciso indicar que el artículo 2º del Decreto 1737 de 1998, concordante con el artículo 2.8.4.1.2 del Decreto 1068 de 2015 señalan, "*Las entidades territoriales adoptarán medidas equivalentes a las aquí dispuestas en sus organizaciones administrativas*", por tal razón es claro que se trata de un mandato legal que involucra directamente a los organismos, entidades públicas y personas jurídicas del orden nacional y no a las entidades territoriales, asunto que ha sido ratificado a través de las diferentes directivas presidenciales que se han expedido sobre el particular.

Pese a lo anteriormente expuesto, acogiendo el enunciado "*adoptaran medidas equivalentes*", la Oficina de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito, ha venido efectuando seguimiento, con el propósito de promover la austeridad en el gasto sobre los rubros relacionados con; modificación de la estructura administrativa (Planta de personal y gastos en nómina), contratación por prestación de servicios, impresos y publicaciones, uso reparación y mantenimiento de vehículos,

¡Generamos calidad de vida!

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. | CÓDIGO: A.01.01.FO.21 |
| | | APROBADO: 15/08/2018 |
| | INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | VERSIÓN: 1 |
| | | PÁGINA: 23 de 32 |

combustibles y lubricantes, servicios de telecomunicaciones, viáticos y gastos de viaje, , papelería, servicios públicos, eventos y capacitaciones, publicidad y propaganda, servicio de aseo, cafetería y restaurante.

Dentro del análisis consideramos pertinente reseñar el presupuesto definitivo tanto de la vigencia 2019 como de 2020, que se relacionan en los siguientes cuadros:

| PRESUPUESTO VIGENCIA 2019 | | |
|---------------------------|-----------------|------------------|
| APROPIACIÓN INICIAL | ADICIONES | DEFINITIVO |
| \$15.678.884.266 | \$9.738.818.252 | \$25.065.442.948 |

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito, para el periodo comprendido del 01-01 al 31-12 de 2019, aprobó un presupuesto inicial de QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 15.678.884.266), efectuó adiciones que ascendieron a los NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$9.738.818.252),

El monto final de presupuesto para la vigencia 2019 fue de VEINTICINCO MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$25.065.442.948), registrando un recaudo de 26.612.940.880,33 que equivale al 106% y unos gastos que correspondieron a \$ 21. 557.218.926,42, y una ejecución del 86 %.

| PRESUPUESTO VIGENCIA 2020 | | |
|---------------------------|------------------|---------------------|
| APROPIACIÓN INICIAL | ADICIONES | DEFINITIVO |
| \$16.869.406.841 | \$14.162.749.345 | \$31.353.481.806,46 |

De igual forma la entidad, definió su presupuesto para el periodo comprendido entre el 01-01 al 31-12-2020, por un monto inicial de DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$ 16.869.406.841), realizando adiciones por valor de CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 14.162.749.345)

El presupuesto definitivo para la vigencia 2020, ascendió a TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL, CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 31.353.481.806,46), registrando un recaudo de 23.764.500.757,51, que equivale al 75,80% y unos gastos de 30.066.159.898,35 para un total ejecutado del 95 %.

Es así que, acatando los criterios arriba mencionados, lo contenido en el Decreto 984 de 2012 , así como la Ley 1474 de julio de 2011 y demás normas concernientes se efectuó seguimiento, a los gastos, en relación con los rubros que según la normativa vigente, son objeto de austeridad en el gasto público, generando informes trimestrales que fueron remitidos a la gerencia para lo pertinente, luego con base en ellos y en la

¡Generamos calidad de vida!

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. | CÓDIGO: A.01.01.FO.21 |
| | | APROBADO: 15/08/2018 |
| | INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | VERSIÓN: 1 |
| | | PÁGINA: 24 de 32 |

ejecución del presupuesto, procedimos a realizar un comparativo entre las vigencias 2019 y 2020, como a continuación se analiza:

| ANÁLISIS A LOS RUBROS SUPEDITADOS A AUSTERIDAD GASTO DE LAS VIGENCIAS 2019- 2020 | | | | |
|--|------------------------|------------------------|----------------------|----------------|
| CONCEPTO | VIGENCIA 2019 | VIGENCIA 2020 | VAR. ABSOLUTA | VAR. PORCENT. |
| Honorarios | \$ 6.293.674 | \$ 10.358.040 | 4.064.366 | 65% |
| Horas extras, recargos Nocturnos bonificaciones | \$ 4.199.460 | \$ 3.595.839 | -603.621 | -14,37% |
| Remuneración servicios técnicos | \$ 887.885.989 | \$ 1.601.924.242 | 714.038.253 | 80,42% |
| Gastos operativos de lectura y suspensiones (2019, Temporales) | \$ 1.784.561.250 | \$ 1.629.852.180 | -154.709.070 | -8.66% |
| Seguridad y Vigilancia | \$ 91.326.941 | \$ 203.435.572 | 112.108.631 | 122,75% |
| Combustibles y lubricantes | \$ 218.000.000 | \$ 169.793.944 | -48.206.056 | -22,11% |
| Mantenimiento de Vehículos | \$ 202.311.192 | \$ 208.008.000 | 5.696.808 | 2,10% |
| Repuestos | \$ 64.000.000 | 0 | -64.000.000 | -100% |
| Viáticos y gastos de viaje sindicales | \$ 1.461.827 | \$ 2.192.375 | 730.548 | 49,97% |
| Viáticos y gastos de viaje administrativos | \$ 13.394.034 | \$ 12.048.789 | -1.345.245 | -10,04% |
| Materiales y suministros | \$ 216.449.543 | \$ 146.430.050 | -70.019.493 | -32,34% |
| Impresos, Publicaciones, Suscripc., Afiliaciones | \$ 61.953.415 | \$ 102.999.941 | 41.046.523 | 66,25 |
| Publicidad y Propaganda | \$ 74.913.367 | \$ 207.788.700 | 132.875.333 | 177,37% |
| Comunicación y Transporte | \$ 450.000 | 0 | -450.000 | -100% |
| Servicios públicos | \$ 38.497.199 | \$ 57.155.467 | 18.658.268 | 48,46% |
| Servicio de Aseo, Cafetería y Restaurante. | \$ 34.250.000 | \$ 48.498.600 | 14.248.600 | 41,60% |
| TOTAL | \$3.699.947.891 | \$4.404.081.739 | \$704.133.848 | 19,030% |

Del análisis realizado a los datos de la tabla anterior, se observa que dentro de los gastos ejecutados por empitalito E.S.P., los más relevantes tienen que ver con remuneración por servicios técnicos y gastos operativos de lectura y suspensiones, situación que se presenta en el entendido que Empitalito E.S.P., es una empresa industrial y comercial del estado, en virtud de la Ley 489 de 1998, es un organismo legalmente autorizado para desarrollar actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la Ley.

¡Generamos calidad de vida!

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. | CÓDIGO: A.01.01.FO.21 |
| | | APROBADO: 15/08/2018 |
| | INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | VERSIÓN: 1 |
| | | PÁGINA: 25 de 32 |

Asimismo, el Decreto 1083 de 2015, único reglamentario del sector de la Función Pública, en su artículo 2.2.5.1.3, concordante con los artículos 1° del Decreto 1848 de 1969 y tercero del Decreto 1950 de 1970, señala, *"Las personas que presten sus servicios en los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias y establecimientos públicos y demás entidades públicas, son empleados públicos; sin embargo los trabajadores de la construcción y sostenimiento de obras públicas son trabajadores oficiales. Las personas que prestan sus servicios en las empresas industriales y comerciales del Estado son trabajadores oficiales; sin embargo, los estatutos de dichas empresas precisarán que actividades de dirección o confianza deben ser desempeñadas por personas que tengan calidad de empleados públicos"*.

En consecuencia, la planta de personal actual de la entidad, está conformada por veintiséis (26) puestos de trabajo, correspondiente a trabajadores oficiales, los cuales fueron organizados a través del Acuerdo de Junta Directiva N° 013 de 2018 y por siete (7) empleos públicos, definidos por la Junta Directiva, hoy organizados a través del Acuerdo de Junta Directiva N° 012 de 2018, en tal sentido es preciso indicar que, la planta de personal de la entidad no presenta modificaciones, ni variaciones significativas, que ameriten profundizar en el análisis, por cuanto el número de cargos se ha mantenido estable, por lo cual, los gastos corresponden a los valores liquidados y pagados a los trabajadores oficiales y empleados públicos antes referidos. En consecuencia, el personal de planta no es suficiente para el normal funcionamiento de la entidad y el cabal cumplimiento de las actividades que son del giro ordinario de su actividad comercial.

Sin embargo, el análisis arroja que los gastos asociados al rubro remuneración por servicios técnicos, para la vigencia 2020, presentan un incremento, con relación a lo gastado en 2019, incremento del 80,42 %, lo que en valor absoluto equivale a **SETECIENTOS CATORCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 714.038.253)**

Asimismo, para la vigencia 2020, se presenta una reducción en los Gastos operativos de lectura y suspensiones, los cuales para 2019, se asociaban a la contratación de actividades con empresas de servicios temporales, reducción que equivale al 8,66%, que en valor absoluto está representada en **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETENTA PESOS (\$154.709.070)**

El rubro de Seguridad y Vigilancia también presenta un incremento para la vivencia 2020 del 122,75%, con relación a lo gasto durante la vigencia 2019. En este mismo sentido el rubro que presenta un incremento más alto, con relación a lo gastado en 2019, corresponde al de Publicidad y Propaganda, incremento que para 2020 **alcanza un valor absoluto de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$132.875.333)** y un valor porcentual del **177,37%**.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Oficina de Control Interno considera que, la entidad viene ejecutando el gasto, en coherencia con su alineación estratégica y objetivos institucionales, ligados a la prestación de servicios públicos que no se pueden interrumpir ni dejar de prestar, como quiera que actualmente atiende a más 27.000 usuarios, en acueducto y alcantarillado. no obstante, es pertinente que efectúe la revisión correspondiente en procura de realizar una reducción en los gastos relacionados con los rubros *remuneración por servicios técnicos*, así como el de *publicidad y propaganda*, de tal forma que se ajuste a los criterios de austeridad en el gasto público.

¡Generamos calidad de vida!

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. | CÓDIGO: A.01.01.FO.21 |
| | | APROBADO: 15/08/2018 |
| | INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | VERSIÓN: 1 |
| | | PÁGINA: 26 de 32 |

7. CONCEPTO SOBRE ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Para emitir el concepto sobre el estado actual del sistema de Control Interno de la entidad, es pertinente traer como referencia que, en cumplimiento a las Leyes 87 de 1993, 142 de 1994, 489 de 1998, 1753 de 2015, los Decretos 1083 de 2015, 648 y 1499 de 2017 y demás normas reglamentarias, la entidad tiene establecida una planeación estratégica a partir de la cual ha definido la estructura administrativa, la segregación de funciones y responsabilidades para cada una de las dependencias, asimismo cuenta con los manuales de funciones y de actividades laborales, para los empleados públicos y los trabajadores Oficiales y el manual para la contratación de bienes y servicios.

De igual manera actualmente cuenta con la institucionalidad, que le permite desarrollar los procesos y procedimientos en coherencia con las Políticas de Gestión y desempeño Institucional, como quiera que a través de las resoluciones 039 y 316 de 2018, actualizó y adoptó el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, mediante la Resolución 315 de 2018 redefinió el Comité Institucional de Gestión y desempeño y adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG., en el que está contenida la séptima dimensión, con la cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno, a través de sus cinco componentes y con el propósito de afianzar la gestión del Sistema de Control Interno, mediante resolución No. 372 de 2020 adoptó el esquema de líneas de defensa que ya había sido incorporado en la Política de Administración de Riesgos adoptada por la entidad.

Asimismo, consideramos importante recordar que la entidad dando cumplimiento con el reporte de información para la medición del desempeño institucional, remitió información de la vigencia 2018 y 2019 a través del Formulario Único de Reporte de Avance de la Información FURAG., la información correspondiente a la gestión de 2020, al cierre del presente informe aún no ha sido reportada, toda vez que el aplicativo no ha sido habilitado por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública. En tal sentido los resultados emitidos, por parte del Departamento Administrativo de la función Pública, para la séptima dimensión de MIPG, correspondiente a control Interno, en desarrollo de sus cinco (5) componentes que integran la estructura de MECI actualizado, son los que se registran en los siguientes cuadros:

| RESULTADOS DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DIMENSIÓN CONTROL INTERNO | | |
|--|--------------|--------------|
| COMPONENTE | GESTIÓN 2018 | GESTIÓN 2019 |
| Ambiente de Control | 62,6 | 69,9 |
| Evaluación de Riesgos | 56,8 | 74,0 |
| Actividades de control | 54,9 | 73,1 |
| Información y Comunicación | 52,4 | 72,1 |
| Actividades de Monitoreo | 53,5 | 64,9 |
| Evaluación Independiente | | 78,7 |
| TOTAL | 55.0 | 72,11 |

Conforme a lo plasmado en la tabla, tenemos que los resultados, evidencian el avance progresivo de la entidad en la gestión del Sistema de Control Interno a partir de los componentes de MECI., actualizado bajo el esquema de líneas de defensa desde la estructura de MIPG., en la séptima dimensión.

¡Generamos calidad de vida!

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. | CÓDIGO: A.01.01.FO.21 |
| | | APROBADO: 15/08/2018 |
| | INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | VERSIÓN: 1 |
| | | PÁGINA: 27 de 32 |

En cuanto a la calificación de la gestión por cada una de las líneas de defensa, se muestran los siguientes resultados para la evaluación de la vigencia 2018 y 2019

| RESULTADOS MEDICIÓN DESEMPEÑO INSTITUCIONAL LÍNEAS DE DEFENSA | | | |
|---|---|-------------|--------------|
| ESTRUCTURA | RESPONSABLES | 2018 | 2019 |
| Línea Estratégica | Gerente, Directores, Comité Inst. de Control Int. | 60,3 | 70,0 |
| 1º Línea de defensa | Directores, Líderes de Proceso | 55,0 | 71,6 |
| 2º Línea de defensa | Planeación, supervisores | 54,7 | 69,2 |
| 3º Línea de defensa | Oficina de Control Interno | 57,0 | 73,4 |
| TOTAL | | 56,3 | 71,05 |

En general el Índice de desempeño institucional de la evaluación a la gestión de 2019, incluidas las políticas de Gestión y desempeño que le aplican a la entidad, registró un resultado de 70,9, evidenciando una mejora sustancial en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Sistema de Control Interno, bajo el esquema de líneas de defensa desde la estructura de MIPG.

Vale la pena destacar que los resultados antes referidos obedecen a una metodología definida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el que clasifican las entidades por grupos par, teniendo en cuenta las características, naturaleza jurídica y las tipologías municipales definidas por el DNP.

De igual forma efectuada la evaluación semestral al sistema de Control Interno, por parte de esta oficina, con corte a 31 de diciembre de 2020, se registran los siguientes resultados:

| CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO A DICIEMBRE 31 DE 2020 | | |
|--|------------------------|-----------------------|
| COMPONENTE | ESTADO DEL COMPONENTE | NIVEL DE CUMPLIMIENTO |
| Amiente de Control | Presente y funcionando | 88 % |
| Evaluación de Riesgos | Presente y funcionando | 76% |
| Actividades de Control | Presente y funcionando | 83% |
| Información y Comunicación | Presente y funcionando | 79% |
| Monitoreo | Presente y funcionando | 84% |

Del cuadro anterior tenemos que el estado del sistema de control interno de la entidad alcanza un porcentaje de avance del 82%. Es así que, de conformidad con los resultados obtenidos, queda en evidencia que el equipo directivo de la entidad ha venido actualizando, ajustando y adoptando herramientas, políticas, procesos, procedimientos y diseño de controles, asimismo ha mostrado un avance significativo en la mejora continua a partir de las falencias identificadas, en procura de garantizar el buen manejo de los recursos, el logro de los objetivos y metas propuestas.

Visto lo anterior, la Oficina de Control Interno considera que, para el periodo y objetivos evaluados, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito Empitalito E.S.P., alcanza un nivel sustancial de efectividad en su Sistema de Control Interno.

¡Generamos calidad de vida!

| | | |
|--|---|---|
| | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. | CÓDIGO: A.01.01.FO.21 |
| | INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | APROBADO: 15/08/2018 VERSIÓN: 1 PÁGINA: 28 de 32 |

8. FORTALEZAS DEL SISTEMA

- ✓ Desarrolladas las labores de seguimiento, verificación, autoevaluación y evaluación independiente se concluye que existe el compromiso por parte de la Gerencia, así como el de los líderes de los diferentes procesos, para garantizar el ambiente de control y el avance en la gestión institucional, toda vez que mantiene activos los comités que demanda el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, así como los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, reglamentados por el Decreto 1499 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015.
- ✓ Asimismo ha venido revisando y ajustando los instrumentos que determinados por las entidades líderes de política en materia de agua potable y saneamiento básico, de conformidad con las Leyes 142 de 1994, 689 de 2001, Resolución 906 de 2019 y demás normas concernientes expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, organismo adscrito al Ministerio de Vivienda Ciudad y territorio, así como la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, entidad que hace parte de la estructura del Departamento Nacional de Planeación.
- ✓ Se evidencia la revisión a la planeación estratégica, diseño y adopción del Plan Estratégico, instrumento proyectado a 20 años, redefinió la misión, visión y objetivos institucionales, efectuó la revisión al Sistema Integrado de Gestión y el ajuste al Mapa de Procesos, con el propósito de hacerlos más operativos, robustecer el proceso comercial, como quiera que ahí se sintetiza la razón de ser de la entidad, instrumentos y acciones que fueron informadas y socializadas con el personal, principalmente a través de canales de información electrónicos. Asimismo, efectuó ejercicio de apropiación del Código de Integridad, haciendo uso de los canales virtuales.
- ✓ La gestión contractual de la entidad está documentada en el Manual de Contratación con sujeción al marco legal vigente y además normas del marco legal que la regula, está claramente definida la competencia para la adjudicación, celebración, suscripción, liquidación, terminación, modificación, adición y prórroga de los contratos, convenios y demás actos inherentes, en coherencia con el Plan Anual de Adquisiciones, que fue diseñado y publicado, lo cual contribuye a generar la información requerida para el desarrollo del proceso contable.
- ✓ El área de presupuesto y tesorería, efectuó los procedimientos requeridos para el pago de los diferentes compromisos dejando la trazabilidad y los respectivos comprobantes de egreso, librando los documentos que otorgan el respaldo presupuestal previo y oportuno a la ejecución de los contratos y actos administrativos que afectan el presupuesto y se tienen en cuenta disposiciones en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público.
- ✓ Durante la vigencia evaluada se observa el compromiso por parte de la Gerencia para proveer oportunamente los recursos tanto humanos como técnicos y financieros requeridos para el desarrollo del proceso contable, hasta la realización del cierre, elaboración, presentación y aprobación de los estados financieros, en tal sentido avanzó en la gestión para la implementación de un nuevo software comercial y financiero, con el propósito de avanzar en la mejora continua.

¡Generamos calidad de vida!

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. | CÓDIGO: A.01.01.FO.21 |
| | | APROBADO: 15/08/2018 |
| | INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | VERSIÓN: 1 |
| | | PÁGINA: 29 de 32 |

- ✓ En forma general para la vigencia 2020, se observa un avance sustancial en la implementación de las Políticas Contables, de conformidad con el marco normativo que le aplica y los lineamientos y directrices de la Contaduría General de la Nación, lo cual se refleja en el desarrollo del proceso contable, desde el inicio hasta la realización del cierre, elaboración, presentación y aprobación de los estados financieros. La información contable se ha venido reportando a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con las condiciones establecidas por dicha entidad.
- ✓ Frente a los asuntos relacionados con la defensa jurídica, la entidad avanzó en la estructuración de un equipo jurídico, con el propósito de fortalecer la defensa de los intereses y el patrimonio de la empresa, lo cual se ha visto reflejado en los resultados obtenidos en las conciliaciones efectuadas en la vigencia 2020, como quiera que de la información siniestrada, se registra la conciliación de 13 procesos cuyas pretensiones estaban por valor de \$ 1.863.184.720 y fueron conciliadas por un total de \$ 142.000.000.

9. DIFICULTADES DEL SISTEMA

- ✓ Se continúa evidenciando deficiencias en el diseño de indicadores fundamentales para respaldar el procedimiento de medición y planeación y para verificar en forma efectiva el cumplimiento de objetivos y metas establecidas por la entidad. De igual forma la Dirección de Planeación no generó los informes consolidados con la periodicidad requerida, fundamentales para apoyar la toma de decisiones.
- ✓ Como resultado del seguimiento, verificación, autoevaluación y evaluación independiente, se observó que, si bien, la Línea Estratégica garantiza el ambiente de control y promueve la mejora continua del Sistema de Control Interno, los controles relacionados con la mitigación integral de los riesgos, aun no alcanzan la efectividad requerida, razón por la cual es necesario continuar fortaleciendo el control y la valoración de los riesgos para los diferentes procesos de la entidad.
- ✓ Para el periodo evaluado, la entidad no levantó los riesgos de Seguridad Digital por procesos, evidenciando que presenta dificultades para la alineación de los procesos con las tecnologías de la información, por lo que requiere de una mejora progresiva para organizar los procesos bajo el marco de las tecnologías, tal como lo establece la política de Gobierno Digital.
- ✓ En lo referente a los instrumentos de gestión de la información, la entidad no ha concretado el diseño, adopción y publicación del inventario de activos de información, el esquema de publicación de la información y el índice de información clasificada y reservada, actividades que habían sido programadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, en el componente No. 5, Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información, acciones que deben ser retomadas y ejecutadas durante la vigencia siguiente.

¡Generamos calidad de vida!

| | | |
|---|---|---|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. | CÓDIGO: A.01.01.FO.21 APROBADO: 15/08/2018 |
| | INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | VERSIÓN: 1 PÁGINA: 30 de 32 |

- ✓ En lo referente a gestión documental, debe avanzar y concretar el proceso para eliminación documental, según lo establecido en las tablas de valoración documental, actividad que había sido programada dentro del Plan de Acción Institucional y que no se ejecutó de conformidad.
- ✓ Otra de las dificultades evidenciadas es la relacionada con la depuración y saneamiento de cartera, actividad que había sido programada dentro del Plan de Acción Institucional para la vigencia que se evalúa, la cual se vio interrumpida tras las circunstancias producto de la pandemia ocasionada por COVID19, proceso que debe ser retomado y concretado una vez cesen las medidas de emergencia decretadas por el gobierno nacional.
- ✓ Con relación al ejercicio del Control Interno Contable, se evidencia que el proceso "Estados Financieros", debe ser redefinido y documentado cabalmente, de tal forma que permita una mayor claridad y agilidad en el flujo de información desde las diferentes dependencias, hacia el área de contabilidad, estableciendo el paso a paso, que favorezca la incorporación oportuna y confiable de los hechos económicos ejecutados por la entidad, así como la preparación y presentación de los informes por parte de los funcionarios que intervienen en el proceso financiero y contable.
- ✓ Se reportan algunas dificultades en la parametrización del software, comercial y contable, asunto que limita la obtención de estados financieros por servicio y genera desgaste administrativo. De igual forma, aunque se evidencia algunos indicadores operacionales, se hace necesario el diseño completo de indicadores para cada uno de sus componentes;(presupuestal, tesorería y contabilidad), que faciliten la medición y la interpretación integral de la realidad financiera de la entidad.
- ✓ En el software que maneja Almacén, se evidencia la individualización de los bienes muebles e inmuebles, con su respectiva placa de identificación, no obstante, se observa que a la mayoría de los bienes no se ha efectuado la instalación física de la misma.
- ✓ Para el periodo evaluado, se corroboró que se efectuaron conciliaciones entre el área contable y de almacén, mas no se evidenció que este proceso se efectúe con las demás áreas proveedoras de información cómo; Tesorería, Facturación, Cartera y Presupuesto, tal como se estableció en el Manual de Políticas Contables, aspecto fundamental para lograr la integridad del proceso contable.
- ✓ El proceso Comercial, que está en implementación en la entidad, presenta algunas dificultades, toda vez que aún no cuenta con un software, que tenga los elementos necesarios para hacerlo ágil y operativo, que permita conocer la trazabilidad del estado de cuenta del usuario, la generación oportuna de la información, así como el reporte y seguimiento de la misma. De igual forma el procedimiento asociado a cortes del servicio, que no se ha venido efectuando cabalmente, afectando la recuperación de cartera superior a 180 días, tampoco alcanzó las mejoras planteadas para la vigencia que se evalúa, tras el acatamiento de medidas producto de la emergencia sanitaria, económica y social originada por el COVID 19, acciones que deben ser retomadas una vez se supriman las medidas referidas.

¡Generamos calidad de vida!

| | | |
|--|---|-----------------------|
| | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. | CÓDIGO: A.01.01.FO.21 |
| | | APROBADO: 15/08/2018 |
| | INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | VERSIÓN: 1 |
| | | PÁGINA: 31 de 32 |

- ✓ La entidad tiene constituido y activado el Comité de Conciliación, como órgano competente para conocer y apoyar la defensa de los intereses de la misma, sin embargo aún no ha ultimado la formulación, adopción y socialización de las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad y de prevención del daño antijurídico, instrumentos fundamentales para fortalecer el ejercicio de sus funciones, toda vez que le corresponde entre otras, determinar en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación, así como de la acción de repetición, tareas que deben ser objeto de mejora continua.
- ✓ Con relación a la política de Integridad y la aplicación de los valores del Código de Integridad, la entidad no ha promovido con suficiencia los canales de información internos para la denuncia anónima o confidencial de posibles situaciones irregulares, de manera que generen la confianza para utilizarlos.
- ✓ Aunque se observa el compromiso del personal a cargo, para gestionar la implementación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP., es evidente que se requiere mucha más orientación a los servidores, en especial a los contratistas para que actualicen y certifiquen el cargue de su hoja de vida en el aplicativo y demás documentos concernientes, toda vez que esta obligación es del servidor o contratista, así como a la entidad debe realizar la verificación correspondiente.
- ✓ Frente a las dificultades que ha venido presentando la entidad, en lo relacionado con el reporte a través del Sistema Único de Información SUI, es preciso resaltar que durante la vigencia 2020, se observó el compromiso por parte de la Gerencia y el personal a cargo, en procura de dar cumplimiento a los requerimientos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios sobre el particular. Sin embargo aún no se logra atender cabalmente esta obligación, como quiera que el aplicativo SUI, genera formularios en forma permanente, razón por la cual estas acciones deben seguirse ejecutando de manera rigurosa, para evitar que se continúen presentando retardos en el cargue de la información.

10. RECOMENDACIONES

- ✓ Promover permanentemente el diseño de controles y seguimiento a los mismos, de tal manera que permitan continuar generando un impacto positivo para el uso adecuado de los recursos, teniendo en cuenta, entre otros, los principios de planeación, celeridad, moralidad, publicidad y transparencia, en el manejo de los recursos públicos, el desarrollo del objeto social de la entidad y el cumplimiento de sus objetivos institucionales, en coherencia con las disposiciones impartidas por el gobierno nacional en materia de austeridad del gasto público.
- ✓ Continuar promoviendo, el ambiente propicio para el control, garantizando la comunicación interna y externa, brindar espacios que vinculen al personal para conocer de una manera más amplia, el entorno y el propósito, de la entidad, la planeación estratégica, el acto administrativo de creación, su

¡Generamos calidad de vida!

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. | CÓDIGO: A.01.01.FO.21 |
| | | APROBADO: 15/08/2018 |
| | INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | VERSIÓN: 1 |
| | | PÁGINA: 32 de 32 |

naturaleza jurídica y los actos administrativos de creación o modificación, la estructura administrativa y optimizar los procesos y procedimientos para evaluar periódicamente la efectividad de los canales de información con el cliente externo, como quiera que gran parte del éxito en la gestión institucional depende de la forma en que se maneje la información.

- ✓ mejorar los procesos y procedimientos para medir el clima organizacional que permita conocer el grado de satisfacción del personal en el cumplimiento de sus labores y la interacción con los compañeros, con el propósito de emprender las acciones para el sostenimiento, incentivar el bienestar institucional y la eficiente prestación de los servicios y continuar con la socialización y apropiación del Código de Integridad, como instrumento fundamental para mejorar la convivencia laboral y el manejo de conflictos de interés.
- ✓ Efectuar la actualización de la Política de Administración de Riesgos, de conformidad con la nueva Guía de Administración de Riesgos y diseño de controles en entidades Públicas emitida en el mes de noviembre de 2020, por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública y el Grupo Interno de Seguridad y Privacidad de la Información – Min TIC y socializar los nuevos lineamientos con el personal para propiciar el compromiso por parte de los jefes de área y personal de apoyo en el ejercicio de la autoevaluación y seguimiento a los procesos, mediante la utilización de los mapas de riesgos documentados, enfocados a la mitigación de los mismos y la efectividad de los controles.
- ✓ Se sugiere a la Dirección de Planeación, de conformidad con su naturaleza y funciones avanzar en la actualización de los procedimientos y formatos asociados al nuevo mapa de procesos definido y adoptado por la entidad, así como en la formulación de indicadores, utilización de autodiagnósticos de MIPG, y demás instrumentos diseñados por las diferentes entidades líderes de políticas que permitan efectuar un efectivo ejercicio del control.
- ✓ Dentro de las acciones de fortalecimiento del proceso comercial en el cual se sintetiza la razón de ser de la entidad, es preciso ejecutar cabalmente el Plan de Gestión y Resultados como instrumento para la evaluación en materia de acueducto y alcantarillado, de conformidad con lo determinado por las Leyes 142 de 1994, 689 de 2001 y demás normas reglamentarias, las Resoluciones 906 de 2019 y 919 de 2020, emitidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y continuar con la mejora que ha evidenciado la entidad en la preparación y reporte de información a través del Sistema Único de Información SUI., con la calidad requerida para evitar así eventuales sanciones por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, ante incumplimientos, omisión o información errada.


HÉCTOR ALIRIO CARVAJAL CABRERA
 Jefe de Control Interno

¡Generamos calidad de vida!